Lina María Alemán Moreno

Fisioterapeuta
Especialista en salud ocupacional



Colombia, Cartagena - Bolívar
Conjunto residencial Salamandra apartamento 502 torre 8
Celular: 310 – 3678182
Correo Electrónico: *li_mar_@hotmail.com*

Datos Personales

Cédula de Ciudadanía: 35.145.158 Chinú (Córdoba)
Fecha de Nacimiento: 25 de septiembre de 1984
Estado Civil: casada
Edad: 40 años

Objetivos Formar parte de un equipo de trabajo con gran calidad humana, Aportando mis conocimientos, responsabilidad, disciplina y liderazgo basados en la búsqueda permanente de mejora continua, reflejándose en el avance de la compañía.

Perfil profesional

Fisioterapeuta especialista en salud ocupacional capacitado para

- Identificar los factores agresores que afecten las condiciones del trabajo.
- Diseñar e implementar los programas de vigilancia epidemiológica DME.
- Investigar la ocurrencia y comportamiento epidemiológico de accidentes de trabajo y enfermedades profesionales de origen osteomuscular.
- sortear problemáticas complejas de manera proactiva y creativa, habilidades cognitivas para interpretar en tiempo real los cambios en la normatividad y requerimientos del sector.

Lina María Alemán Moreno

Preparación Académica

Universidad De San Buenaventura
(Seccional Cartagena)
Colombia, Cartagena 2008
FISIOTERAPEUTA

Universidad de Cartagena
Colombia, Cartagena, 2011
ESPECIALISTA EN SALUD OCUPACIONAL

Cursos y Seminarios

Universidad De San Buenaventura Cartagena
2008
DIPLOMADO EN INTERVENCIÓN FISIOTERAPÉUTICA EN UNIDAD DE CUIDADOS INTENSIVOS

Coorposalud salud integral
Bogotá Colombia 2017
DIPLOMADO EN REHABILITACION FISIOTERAPEUTICA EN PISO PELVICO

Experiencia Labora

SISE LTDA
Cartagena 2012
Prestación de servicios en asesorías, capacitaciones, aplicación de espirometrías y exámenes osteomusculares.

EQUIDAD SEGUROS ARL
Cartagena 2012- 2013
Asesora III en análisis de puestos de trabajo, inspecciones de puesto de trabajos reintegros laborales, capacitaciones, programas de pausas activas // rehabilitadora en manejo de procesos de medicina laboral.

ARL SURAMERICANA S.A.
Cartagena octubre 2013 - abril 2019
Asesora en prevención
Asesoría, Diseño e implementación de sistemas de vigilancia epidemiológico prevención de desorden musculo esquelético. Programas de pausas activas y estilos de vida saludable; programas de acondicionamiento físicos. Estrategias visión cero accidentes de trabajo y cero enfermedades laborales de origen osteomuscular.

Lina María Alemán Moreno

AXA COLPATRIA
Cartagena, 2 junio 2019 - 15 marzo 2022
Asesora plena
Asesoría, Diseño e implementación de sistemas de vigilancia epidemiológico prevención de desorden musculo esquelético. Programas de pausas activas y Diseño de programas de acondicionamiento físicos. Capacitaciones en prevención de lesiones osteomusculares, análisis de puesto e inspecciones de puestos de trabajo.

ASESORA EXTERNA
En la actualidad
Asesoría, Diseño e implementación de sistema de vigilancia epidemiológico prevención de desorden musculo esquelético. Programas de pausas activas y estilos de vida saludable; programas de acondicionamiento físicos. Análisis y caracterización de ausentismo.

Aplicación de análisis de puestos de trabajo para calificación de origen de enfermedad, aplicación de inspecciones de puestos de trabajo y carga física para solicitud de horas extras.

Realizar valoraciones físicas a trabajadores expuestos a esfuerzos repetitivos, cargas o posiciones estáticas.

Capacitar a empleados en higiene postural, pausas activas, estiramientos y técnicas para manejar el estrés físico.

Referencias

Lorena Uparela Moreno *Ing. De Sistemas*
Celular: 311-7708878
Mario Luis Pájaro
Ginecólogo Especialista en infectología Humana Celular: 3215496986
Brenda López
Ing. Química Especialista en salud ocupacional Celular: 3017649470

Toda información anteriormente anotada puede ser verificada sin ninguna restricción



Lina María Alemán Moreno
C.C. No. 35.145.158 de Chinú (Córdoba)

Lina María Alemán Moreno



GOBERNACIÓN de BOLIVAR

Secretaria de Salud Departamental

RESOLUCIÓN No. 1051 **DE 2021**

Por la cual se **Renueva** Licencia de Prestación de Servicios de Seguridad y Salud en el Trabajo

EL SECRETARIO DE SALUD DEPARTAMENTAL DE BOLIVAR

En uso de sus facultades legales, especialmente las conferidas por la Resolución **4502 del 28 de diciembre de 2012** del Ministerio de Salud y Protección Social y,

CONSIDERANDO

Que La Señora **LINA MARIA ALEMAN MORENO,** identificada con Cedula de Ciudadanía **No.35.145.158** expedida en **Chinu,** con titulo **"FISIOTERAPEUTA", "ESPECIALISTA EN SALUD OCUPACIONAL",** Otorgado por **UNIVERSIDAD DE CARTAGENA**, el día **02** de **junio** del **2011**, con registro Acta de Grado **# 12011180,** ha solicitado **Renovación** de la Licencia de Prestación de Servicios de Seguridad y Salud en el Trabajo, anexando la documentación exigida en la Resolución No 4502 del 28 de diciembre de 2012 del Ministerio de Salud y Protección Social.

Que La Doctora ANDRIA ELENA SOSSA FAJARDO – Profesional Especializados Código 222 Grado 07 del Programa Salud y Ámbito Laboral, ha revisado y verificado la documentación presentada por el Peticionario, la cual cumple con los requisitos exigidos en el artículo segundo de la resolución No 4502 del 2012, para expedir la **LICENCIA PARA LA PRESTACION DE SERVICIOS DE SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO.**

Que en virtud de lo anterior,

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- Renuévase LICENCIA PARA LA PRESTACION DE SERVICIOS DE SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO A: La Señora **LINA MARIA ALEMAN MORENO,** identificada con Cedula de Ciudadanía **No.35.145.158** expedida en **Chinu**, en los **campos de acción**: Fisioterapia en Seguridad y Salud en el Trabajo, Investigación en Área Técnica, Investigación del Accidente de Trabajo y Enfermedad Laboral, Educación, Capacitación, Diseño, Administración y Ejecución del Sistema de Gestión de la Seguridad y Salud en el Trabajo.

ARTICULO SEGUNDO. - La Licencia de que trata el Artículo anterior tiene vigencia por el término de **diez (10) años** contados a partir de su ejecutoria.

PARAGRAFO. - Licencia válida en todo el territorio nacional, personal e intransferible, en los campos de acción descritos en el **Artículo Primero.**

ARTÍCULO TERCERO. - Contra la presente resolución procede el recurso de reposición de conformidad con el artículo 74 del C. P. A y de lo C. A, Ley 1437 de 2011.

NOTIFIQUESE Y CUMPLASE: 03 SEP. 2021

ALVARO MANUEL GONZALEZ HOLLMAN
Secretario de Salud Departamental de Bolivar

Aprobó: Eduardo Franco Osorio. Director de Salud Pública
Revisó Eberto Oñate del Río: Jefe Oficina Asesora Jurídica
Proyectó: Andria Sossa Fajardo. P.E. Código 222 Grado 07

GOBERNACIÓN de BOLIVAR

Vía Cartagena - Turbaco, km 3, Sector Bajo Miranda, El Cortijo
Teléfono: 57-5-6517444

Lina María Alemán Moreno

GOBERNACION DE BOLIVAR
SECRETARIA DE SALUD DEPARTAMENTAL DE BOLIVAR

RESOLUCION No. 7

Por la cual se registra un certificado
EL SECRETARIO DE SALUD DEPARTAMENTAL
En cumplimiento del Decreto 1875 de Agosto 3 de 1994

CONSIDERANDO:

Que: **LINA MARIA ALEMAN MORENO**, identificado (a) con **C.C. No 35.145.158 de Chinu (Córdoba)**, ha solicitado el registro de su certificado como **FISIOTERAPEUTA**, que le otorgo la **UNIVERSIDAD DE SAN BUENAVENTURA** el 19 de Julio de 2008, según acta de grado No 100 de fecha 19 de Julio de 2008.

Que dicho titulo se encuentra debidamente registrado en la Secretaría de Educación de **UNIVERSIDAD DE SAN BUENAVENTURA** al folio 403 del libro de registro N° I el 19 de Julio de 2008.

RESUELVE

ARTÍCULO PRIMERO: Autorizar a: **LINA MARIA ALEMAN MORENO**, identificado (a) con **C.C. No 35.145.158 de Chinu (Córdoba)**, para ejercer el oficio de **FISIOTERAPEUTA** en todo el territorio Nacional.

ARTICULO SEGUNDO: Para poder ejercer la profesión en zona geográfica diferente a donde se autorizo el titulo o certificado la persona deberá inscribir su nombre en la Secretaria de Salud del Departamento donde va a laborar con el fin de ejercer el control y vigilancia que corresponde.

ARTICULO TERCERO: Contra la presente resolución procede el recurso de reposición ante la Dirección de Desarrollo de Servicios de Salud en los términos establecidos en el código contencioso administrativo.

Dado en la ciudad de Cartagena D.T y C, a los 02 OCT 2008

VICTOR ROMERO REDONDO
Secretario Salud Departamental

RAQUEL FERNANDEZ FERNANDEZ
P.U. Unidad Administrativa
Grupo Talento Humano.

SALVEMOS TODOS A BOLIVAR
CENTRO. CALLE DE LA MONEDA # 7-55 CASA DE LA MONEDA.
TEL: 6647247 6647248 6644160 6646378 6644326

República de Colombia

La Universidad de San Buenaventura

Con Personería Jurídica, Resolución Nº 1326, del 25 de Marzo de 1975,
del Ministerio de Educación Nacional

Confiere el Título de

Fisioterapeuta

A

Lina María Alemán Moreno

C.C. 35.145.158 de Chinú - Córdoba

En testimonio de ello, se expide el presente diploma en
Cartagena de Indias D.T. y C., el día 19 del mes de Julio de 2008

Jr. Alberto Montealegre, fsc
Rector

Secretario General

Decano

Registrado al Folio 403 del Libro I de Diplomas, a los 19 días del mes de Julio de 2008 No. 06343

Powered by CamScanner

LA REPÚBLICA DE COLOMBIA
MINISTERIO DE EDUCACIÓN NACIONAL
y en su nombre

LA UNIVERSIDAD DE CARTAGENA

CONFIERE EL TÍTULO DE

ESPECIALISTA EN SALUD OCUPACIONAL

A

LINA MARIA ALEMAN MORENO

C.C. No. 35.145.158 expedida en Chiné

POR HABER CUMPLIDO LOS REQUISITOS ACADÉMICOS EXIGIDOS
Y EN TESTIMONIO DE ELLO LE OTORGA EL PRESENTE DIPLOMA

En la ciudad de Cartagena de Indias, a 2 de junio de 2011

EL DECANO

EL RECTOR

EL JEFE DEL DEPARTAMENTO DE POSTGRADO

EL SECRETARIO GENERAL

Powered by CamScanner

Libertad y Orden

SECRETARIA DE SALUD
DEPARTAMENTAL DE
BOLÍVAR



CARNET PROFESIONAL

A: LINA MARIA ALEMAN MORENO

C.C. 35,145,158 DE CHINU-CORDOBA

FISIOTERAPEUTA CON: TITULO

Titulo Otorgado por: UNIV. DE SAN BUENAVENTURA

Registro: 088 Folio: 16 Libro: 05

FECHA: 02 DE OCTUBRE DE 2009

Valido en el Departamento de Bolivar

Powered by CamScanner

RES: 13017477 DE:

SECRETARIA DE SALUD
DEPARTAMENTAL DE BOLIVAR

Registro Secretaria de Educacion de: UNIVERSIDAD DE SAN BUENAVENTURA

Folio: 403 Libro: I

RAQUEL FERNANDEZ FERNANDEZ
P.U. Unidad Administrativa Grupo Talento Humano

FECHA: 22 DE SEPTIEMBRE DE 2010

Powered by CamScanner

GOBERNACIÓN
de BOLÍVAR

Secretaria de Salud Departamental

RESOLUCIÓN No. 1051 **DE 2021**

Por la cual se **Renueva** Licencia de Prestación de Servicios de Seguridad y Salud en el Trabajo

EL SECRETARIO DE SALUD DEPARTAMENTAL DE BOLIVAR

En uso de sus facultades legales, especialmente las conferidas por la Resolución **4502 del 28 de diciembre de 2012** del Ministerio de Salud y Protección Social y,

CONSIDERANDO

Que La Señora **LINA MARIA ALEMAN MORENO,** identificada con Cedula de Ciudadanía **No.35.145.158** expedida en **Chinu,** con título **"FISIOTERAPEUTA", "ESPECIALISTA EN SALUD OCUPACIONAL",** Otorgado por **UNIVERSIDAD DE CARTAGENA**, el día **02** de **junio** del **2011**, con registro Acta de Grado **# 12011180,** ha solicitado **Renovación** de la Licencia de Prestación de Servicios de Seguridad y Salud en el Trabajo, anexando la documentación exigida en la Resolución No 4502 del 28 de diciembre de 2012 del Ministerio de Salud y Protección Social.

Que La Doctora ANDRIA ELENA SOSSA FAJARDO – Profesional Especializados Código 222 Grado 07 del Programa Salud y Ámbito Laboral, ha revisado y verificado la documentación presentada por el Peticionario, la cual cumple con los requisitos exigidos en el artículo segundo de la resolución No 4502 del 2012, para expedir la **LICENCIA PARA LA PRESTACION DE SERVICIOS DE SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO.**

Que en virtud de lo anterior,

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- Renuévase LICENCIA PARA LA PRESTACION DE SERVICIOS DE SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO A: La Señora **LINA MARIA ALEMAN MORENO,** identificada con Cedula de Ciudadanía **No.35.145.158** expedida en **Chinu**, en los **campos de acción**: Fisioterapia en Seguridad y Salud en el Trabajo, Investigación en Área Técnica, Investigación del Accidente de Trabajo y Enfermedad Laboral, Educación, Capacitación, Diseño, Administración y Ejecución del Sistema de Gestión de la Seguridad y Salud en el Trabajo.

ARTICULO SEGUNDO. - La Licencia de que trata el Artículo anterior tiene vigencia por el término de **diez** (**10**) **años** contados a partir de su ejecutoria.

PARAGRAFO. - Licencia válida en todo el territorio nacional, personal e intransferible, en los campos de acción descritos en el **Artículo Primero.**

ARTÍCULO TERCERO. - Contra la presente resolución procede el recurso de reposición de conformidad con el artículo 74 del C. P. A y de lo C. A, Ley 1437 de 2011.

NOTIFIQUESE Y CUMPLASE: 03 SEP. 2021

ALVARO MANUEL GONZALEZ HOLLMAN
Secretario de Salud Departamental de Bolívar

Aprobó: Eduardo Franco Osorio: Director de Salud Pública
Reviso Eberto Oñate del Rio: Jefe Oficina Asesora Jurídica.
Proyecto: Andria Sossa Fajardo. P.E. Código 222 Grado 07.